

DOCUMENTO GUÍA DE TARIFAS AEROPUERTO DE PIRINEOS-ANDORRA

I.- DERECHOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

I.1.- TARIFA DE ATERRIZAJE Y DE ESTACIONAMIENTO

Definición:

A) Aterrizaje de las aeronaves (utilización de las pistas por parte de las aeronaves y prestación de los servicios precisos para dicha utilización, diferentes de la asistencia en tierra de aeronaves, pasajeros y mercancías).

B) Estacionamiento de aeronaves (utilización de las zonas de estacionamiento de aeronaves habilitadas a tal efecto).

Obligados al pago:

Compañías aéreas y demás personas físicas o jurídicas que perciban los servicios anteriormente descritos.

1.- Aviación comercial,

Alcance de la tipología de vuelo:

Aeronaves de servicio de transporte de pasajeros o mercancías gestionadas por compañías aéreas que ofrecen este servicio al público.

Cuantía:

Se determina en función del peso máximo de despegue (MTOW), y varía en función del tipo de aeronave, el tipo de ruta y el horario de la operación.

2.- Aviación general y corporativa

Alcance de la tipología de vuelo general o corporativo:

Aeronaves de uso privado ya sea particular o empresarial y no vinculado a un acceso público.

Cuantía:

Se determina en función del peso de la aeronave, y la clase del vuelo.

MODALIDADES TARIFAS	Tramos de peso de las aeronaves Peso en Tn		
	Hasta 2Tn	Más de 2Tn	Helicóptero
Forfait 1 día (según horario aeropuerto)	5€	10€	4€
Abono 10 días (libres con una caducidad de 1 año)	30€	60€	24€
Abono mensual	30€	60€	24€
Abono anual	300€	600€	240€
Pernoctación aeronaves en la plataforma	3€	5€	2€
Formación (hasta 5 aterrizajes/día) (*)	5€	10€	4€

(*) A partir del sexto aterrizaje se facturará 5 €/ aterrizaje en el caso de aeronaves con un peso igual o inferior a 2Tn, 10€/aterrizaje en el caso de aeronaves con un peso superior a las 2Tn, y 4€/aterrizaje en el caso de los helicópteros.

I.2.- TARIFA DE SEGURIDAD

Definición:

Prestación, en vuelos comerciales, de los servicios de inspección y control de pasajeros y equipajes en los recintos aeroportuarios así como para los equipos de emergencias y seguridad general. Se cobra por pasajero de salida.

Obligados al pago:

Pasajeros de salida que embarquen en los aeropuertos españoles, en su caso compañía aérea u organismo con el que el pasajero haya contratado el transporte.

Cuantía:

1 € p/ pasajero salida

I.3.- TARIFA DE UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y FACILIDADES AEROPORTUARIAS COMPLEMENTARIAS (PASAJEROS).

Definición

Se aplica para la utilización, por parte de los pasajeros, de las zonas terminales aeroportuarias no accesibles a los visitantes, así como de las facilidades aeroportuarias complementarias.

Obligados al pago

Las compañías aéreas, organismos y particulares que transporten pasajeros que embarquen en un aeropuerto español, independientemente de las etapas posteriores intermedias que pueda realizar este vuelo y de su destino. A efectos de cálculo, se considera pasajero cualquier persona adicional a la tripulación, entendida como tal el piloto y el copiloto.

Cuantía: **3€ p/ pasajero salida**

I.4.- TARIFA DE SEGURO POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A ZONA RESTRINGIDA

Definición

Cobertura de seguro de acceso de vehículos a la zona restringida del recinto aeroportuario.

Cuantía: **23,09€/vehículo por día**

II.2.- TARIFA OFICINAS Y ESPACIOS

Definición

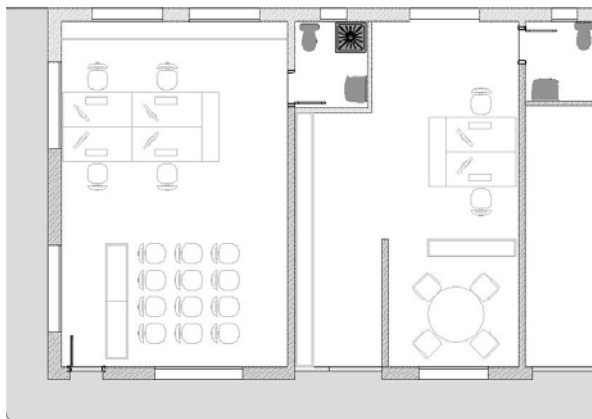
Utilización de superficies de oficinas y locales de carácter preferente o no preferente, cedidos en régimen de alquiler.

Obligados al pago

El usuario o persona autorizada

1. Espacios en el edificio polivalente:

Las salas del edificio polivalente se podrán alquilar para realizar cursos de formación o bien para trabajar.



Sala 1

Sala 2

- M² Sala 1: 45 (lavabo incluido)
- M² Sala 2: 40 (lavabo incluido)
- Facilidades técnicas: voz y datos; climatización independiente; wifi.

Cuantía:

A) Alquiler de m²:

A.1.) Por horas-días: 2€/m²/hora

→ Con un gasto mínimo de 50€

→ Con un gasto máximo de 10€/m²/día

A.2.) Abonos:

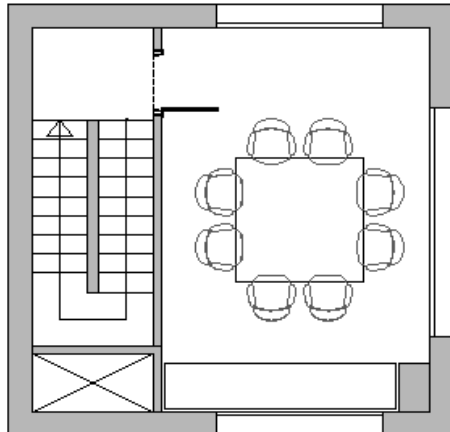
Anual	15€/m ² /mes
Mensual (más de 3 meses)	20€/m ² /mes
1 Mes	25€/m ² /mes

B) Alquiler de puntos de trabajo equipados: mismas tarifas que en el alquiler de m².

2. Espacios en el edificio social:

Cuantía:

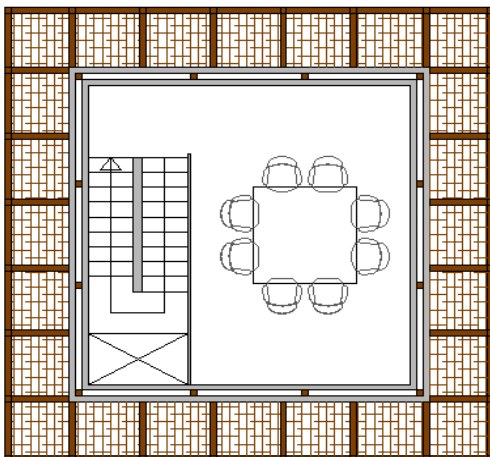
Sala MONTFERRER (planta nº2) y sala RIBERA (planta nº3)



- M²: 16,5
- Capacidad: 8 personas
- Mobiliario: Mobiliario confortable que aporta calidez y estilo al espacio.
- Facilidades técnicas: Voz y datos; climatización independiente; wifi.
- Accesibilidad: Escalera interior; escalera de emergencia; ascensor en proyecto

ALQUILER SALAS	MAÑANA (09:30-13.00)	TARDE (16:00-19:30)	DÍA ENTERO (09.00-19.30)
Reuniones trabajo	85€	100€	130€
Reuniones + comida (no incluye el catering)	105€	120€	150€

Alquiler sala FANAL (planta nº4):



- M²: 19
- Capacidad: 8 personas
- Mobiliario: Mobiliario confortable que aporta calidez y estilo al espacio.
- Facilidades técnicas: Voz y datos; climatización independiente; wifi.
- Accesibilidad: Escalera interior; escalera de emergencia; ascensor en proyecto

Alquiler espacio P.4 FANAL	Mañana (09:30-13.00)	Tarde (16:00-19:30)	Día entero (09.00-19.30)
Reuniones trabajo	120€	135€	165€
Reuniones +comida (no incluye el catering)	140€	155€	185€

II.3.- TARIFA FILMACIONES Y GRABACIONES CINEMATOGRAFICAS Y REPORTAJES PUBLICITARIOS Y FOTOGRAFICOS

Definición

Utilización de determinadas zonas de un recinto aeroportuario para la realización de filmaciones, grabaciones y reportajes publicitarios y fotográficos. Cuando estos impliquen la utilización de otros servicios, suministros o consumos se facturarán adicionalmente.

Obligados al pago

El usuario o persona autorizada

Cuantía:

1. Filmaciones cinematográficas:

- Hasta 2 horas: 200€
- Hora adicional: 150€

2. Reportajes publicitarios y fotografías:

300€

3. Filmaciones en pista o plataforma:

- Hasta 2 horas: 400€
- Hora adicional: 300€

La utilización de servicios, suministros o consumos adicionales a los explícitamente detallados se facturarán adicionalmente.

2.- MODALIDADES DE PAGO

- Efectivo (euros)
- Tarjeta de crédito (VISA)

A todas las tarifas anteriormente mencionadas se deberán añadir los impuestos repercutibles correspondientes.